



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL
DE SANTIAGO EN AREA DE EX-
PANSION URBANA COMUNA DE
PUDAHUEL.

PUBLICADO
DIARIO OFICIAL
DEL - 1 JUN 1989

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
DECRETO
TRAMITADO
FECHA **22 MAYO 1989**
FIRMA _____

SANTIAGO, 28 ABR. 1989

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

Nº 54 /

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEPART. C. CENTRAL		
SUB. DEPART. E. CUENTAS		
SUB. DEPART. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
DEPART. MUNICIP.		

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2º y 9º de la Ley Nº 16.391 y 12 letra i) del D.L. Nº 1.305, de 1976; los artículos 36 y 37 del D.F.L. Nº 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557, de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Ordinario Nº 027, de 17 de Febrero de 1989, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los antecedentes que se acompañan,

DECRETO :

ARTICULO 1º.-

Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. Nº 2.387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de modificar el límite oriente del Subsector Geográfico Nº 29-c El Tranque, creando un nuevo Subsector Geográfico Nº 29-h denominado Santa Elvira, en conformidad a lo graficado en el Plano RM-PIS-88-04, denominado "Subsector Geográfico Nº 29-h, Santa Elvira, Comuna de Pudahuel", confeccionado a escala 1:20.000, por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.

ARTICULO 2º.-

Modifícase asimismo la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago en el sentido de agregar en el cuadro de "NORMAS TECNICAS POR SUBSECTORES GEOGRAFICOS" contenido en el artículo 16, del TITULO V, "NORMAS TECNICAS APLICABLES EN EL AREA DE EXPANSION URBANA" a continuación del Subsector Geográfico Nº 29-g, Neptuno, el siguiente nuevo Subsector Geográfico:

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC	S. _____
ANOT. POR IMPUTAC	S. _____
DEDUC OTO	_____

Macsa

Mopoteuca

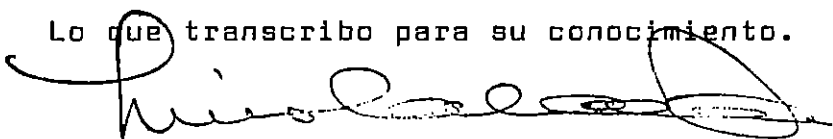
SECTOR GEOGRAFICO	SUBSECTOR GEOGRAFICO	USOS URBANOS PERMITIDOS	USOS URBANOS EXCLUIDOS	TRAMO	DENSIDAD BRUTA HAB/HA	COEF. MAXIMO CONSTRUCTIBILIDAD	PORCENTAJE MAX. OCUPACION SUELO	SUP. PREDIAL MINIMA m2	ASPECTOS GENERALES A CONSIDERAR
PONIENTE	29 h Santa Elvira	<ul style="list-style-type: none"> - Vivienda - Equipamiento de escala comunal y vecinal 	<p>Todos los no indicados como permitidos, especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vertederos y Plantas de Procesamiento de residuos - Cementerios - Moteles - Industria y almacenamiento de todo tipo - Actividad relacionada con la vialidad y el transporte 	F2	450,8h/h	1.4	70%	120	<ul style="list-style-type: none"> - Rigen normas de los incisos quinto, sexto y séptimo del Art. 109 Ordenanza P.I.S. - Area de restricción del Aeropuerto C.A. Mariano Benítez Art. 79 letra b.1. Ordenanza P.I.S.

Anótese, tómesese razón y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

GUSTAVO C. MONTERO SAAVEDRA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo para su conocimiento.



EDIS SALAS ROMO
ABOGADO

Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

CONTRALORIA.
DIARIO OFICIAL.
I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA.
I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.
I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL.
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO.
~~DIVISION DE DESARROLLO URBANO.~~
DIVISION JURIDICA.
OFICINA DE DECRETOS.
OFICINA DE PARTES.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON POR CONTRALORIA
FECHA... 19 MAYO 1989...
FIRMA.....